



DILIGENCIA para hacer constar que con esta fecha se hace pública la siguiente documentación.

Huelva, a *24 de octubre* de 2016

EL DIRECTOR DE ÁREA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

Universidad
de Huelva

P.O.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, cursive letters, likely representing the Director of the Academic Order Area.

BAREMO DE LOS PUNTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ÁREA DE QUÍMICA ANALÍTICA

1.- Ayudante (30 puntos)

El área de Química Analítica considera como méritos prioritarios de los candidatos que concurren a los concursos que se convoquen para cubrir plazas vacantes de Ayudante, los relacionados con la Actividad Investigadora, con objeto de que dichos candidatos posean el currículum adecuado para iniciar su carrera académica-docente. Asimismo, este hecho permitirá al área afrontar con éxito los Programas de Evaluación de la Calidad Institucional, basados en gran medida en el perfil y nivel investigador de los componentes de la misma.

De acuerdo con este principio se propone el siguiente baremo:

I. Formación Académica (máximo 4 puntos)

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Formación Académica (Apartado I).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (4 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según la puntuación que obtengan.

II. Formación y actividad docente (máximo 8 puntos)

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Formación y actividad Docente (Apartado II).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (8 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

III. Actividad Investigadora (máximo 15 puntos)

La valoración de este apartado se considerará complementaria de la resultante de aplicar el baremo de la UHU, considerando aquellos criterios objetivos de interés para el área no contemplados explícitamente en el citado baremo. De forma especial se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º) La concurrencia de candidatos con alta producción científicaⁱ.

2º) El factor de impacto de las publicaciones presentadasⁱⁱ.

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (15 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según la puntuación que obtengan.

IV. Otros méritos (máximo 3 puntos)

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de Otros méritos (Apartado IV).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (3 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

2.- Profesor Ayudante Doctor (20 puntos)

El área de Química Analítica considera como méritos prioritarios de los candidatos que concurren a los concursos que se convoquen para cubrir plazas vacantes de Profesor Ayudante Doctor, los relacionados con la Actividad Investigadora y Docente, con objeto de que dichos candidatos posean el currículo adecuado continuar con su carrera académica-docente. Asimismo, este hecho permitirá al área afrontar con éxito los Programas de Evaluación de la Calidad Institucional, basados en gran medida en el perfil y nivel investigador de los componentes de la misma.

De acuerdo con este principio se propone el siguiente baremo:

I. Formación Académica (máximo 2 puntos)

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Formación Académica (Apartado I).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (2 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

II. Formación y actividad docente (máximo 6 puntos)

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Formación y actividad Docente (Apartado II).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (6 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

III. Actividad Investigadora (máximo 10 puntos)

La valoración de este apartado se considerará complementaria de la resultante de aplicar el baremo de la UHU, considerando aquellos criterios objetivos de interés para el área no contemplados explícitamente en el citado baremo. De forma especial se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º) La concurrencia de candidatos con una alta producción científicaⁱ.

2º) El factor de impacto de las publicaciones presentadasⁱⁱ.

Al candidato cuyo valor de n sea el más elevado se le asignará la máxima puntuación que establece el área para este apartado (15 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

IV. Otros méritos (máximo 2 puntos)

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de Otros méritos (Apartado IV).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (2 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

3.- Profesor Colaborador (20 puntos)

El área de Química Analítica considera como méritos prioritarios de los candidatos que concurren a los concursos que se convoquen para cubrir plazas vacantes de Profesor Colaborador, los relacionados con la Actividad Investigadora y la Experiencia Profesional con objeto de potenciar las líneas de investigación del área. Asimismo, se pretende que el curriculum del Profesor Colaborador contribuya para que el área afronte con éxito los Programas de Evaluación de la Calidad Institucional, basados en gran medida en el perfil y nivel investigador de los componentes de la misma.

De acuerdo con este principio se propone el siguiente baremo:

I. Formación Académica (máximo 2 puntos)

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Formación Académica (Apartado I).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el

máximo considerado en este apartado (2 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

II. Formación y actividad docente (máximo 4 puntos)

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Formación y actividad Docente (Apartado II).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (4 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

III. Actividad Investigadora (máximo 9 puntos)

La valoración de este apartado se considerará complementaria de la resultante de aplicar el baremo de la UHU, considerando aquellos criterios objetivos de interés para el área no contemplados explícitamente en el citado baremo. De forma especial se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º) La concurrencia de candidatos con una alta producción científicaⁱ.

2º) El factor de impacto de las publicaciones presentadasⁱⁱ.

IV. Experiencia Profesional (máximo 4 puntos)

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Experiencia Profesional (Apartado IV).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (4 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

V. Otros méritos (máximo 1 punto)

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de Otros méritos (Apartado V).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (1 punto). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

4.- Profesor Contratado Doctor (20 puntos)

El área de Química Analítica considera como méritos prioritarios de los candidatos que concurren a los concursos que se convoquen para cubrir plazas vacantes de Profesor Contratado Doctor (LOU), los relacionados con la Actividad Investigadora, con objeto de que dichos candidatos posean el currículo adecuado para continuar con su carrera académica-docente. Asimismo, este hecho permitirá al área afrontar con éxito los Programas de Evaluación de la Calidad Institucional, basados en gran medida en el perfil y nivel investigador de los componentes de la misma.

De acuerdo con este principio se propone el siguiente baremo:

I. Formación Académica (máximo 1 punto)

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Formación Académica (Apartado I).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (1 punto). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

II. Formación y actividad docente (máximo 7 puntos)

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Formación y actividad Docente (Apartado II).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (7 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

III. Actividad Investigadora (máximo 10 puntos)

La valoración de este apartado se considerará complementaria de la resultante de aplicar el baremo de la UHU, considerando aquellos criterios objetivos de interés para el área no contemplados explícitamente en el citado baremo. De forma especial se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º) La concurrencia de candidatos con una alta producción científicaⁱ.

2º) El factor de impacto de las publicaciones presentadasⁱⁱ.

IV. Otros méritos (máximo 2 puntos)

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de Otros méritos (Apartado IV).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (2 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

5.- Profesor Asociado (20 puntos)

El área de Química Analítica considera como méritos prioritarios de los candidatos que concurren a los concursos que se convoquen para cubrir plazas vacantes de Profesor Asociado (LOU), los relacionados con la Actividad Investigadora y la Experiencia Profesional con objeto de potenciar las líneas de investigación del área. Asimismo, se pretende que el curriculum del Profesor Asociado contribuya a que el área afronte con éxito los Programas de Evaluación de la Calidad Institucional, basados en gran medida en el perfil y nivel investigador de los componentes de la misma.

De acuerdo con este principio se propone el siguiente baremo:

I. Formación Académica (máximo 1 puntos)

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Formación Académica (Apartado I).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (1 punto). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

II. Formación y actividad docente (máximo 3 puntos)

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Formación y actividad Docente (Apartado II).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (3 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

III. Actividad Investigadora (máximo 10 puntos)

La valoración de este apartado se considerará complementaria de la resultante de aplicar el baremo de la UHU, considerando aquellos criterios objetivos de interés para el área no contemplados explícitamente en el citado baremo. De forma especial se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º) La concurrencia de candidatos con una alta producción científicaⁱ.

2º) El factor de impacto de las publicaciones presentadasⁱⁱ.

IV. Experiencia Profesional (máximo 5 puntos)

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Experiencia Profesional (Apartado IV).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (5 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

V. Otros méritos (máximo 1 punto)

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de Otros méritos (Apartado V).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (1 punto). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

ⁱ Este parámetro se cuantifica teniendo en cuenta el número de las publicaciones científicas indexadas (Web of Science) en relación con los años de actividad investigadora comenzando desde la fecha de finalización de los estudios de Licenciatura/Grado. En el caso de poseer varias titulaciones de Licenciatura/Grado, se computará a partir de la fecha de obtención de la primera titulación.

La afinidad de las publicaciones a considerar en este apartado viene reflejada en la TABLA DE AFINIDADES del Área de Química Analítica para la contratación de Personal Docente e Investigador Contratado.

ⁱⁱ El "Factor de Impacto" es un indicador cuantitativo que sirve para evaluar la importancia relativa de una revista dentro del total de revistas de su área.

El factor de impacto de una revista es el número de veces que se cita por término medio un artículo publicado en dicha revista. De esta manera, por ejemplo, el factor de impacto de una revista en el año 2016 hace referencia al número de veces que los artículos publicados en esa revista durante el período 2015 y 2014 han sido citados en el 2016. Las revistas con el factor de impacto más alto se encuentran en el primer cuartil, las revistas con el factor de impacto más bajo se encuentran en el cuarto cuartil y en la parte central se encuentran el segundo y el tercero.

Para consultar el factor de impacto de una revista la herramienta fundamental es el ISI Journal Citation Reports (JCR). La afinidad de las publicaciones a considerar en este apartado viene reflejada en la TABLA DE AFINIDADES del Área de Química Analítica para la contratación de Personal Docente e Investigador Contratado.

ⁱⁱⁱ Se valorará la producción científica (ver notas i y ii) durante el periodo post-doctoral en centros ubicados en el extranjero, en relación con los años de actividad post-doctoral en dichos centros.